5º. Contratación O4S-199-18 "Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales, en Novelda". Continuación medidas del artículo 159.4, letra f) de la ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta de los informes emitidos por el Departamento provincial proponente del contrato O4S-199-18 "Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales, en Novelda" de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incursa en presunción de anormalidad, para evaluar si aquélla explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si las ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 26 de febrero de 2019.

Vistos los pronunciamientos contenidos en los informes referidos la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO - Proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta del licitador IMESAPI, S.A. que incurrió en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresa en el informe emitido por el departamento provincial proponente del contrato, sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3,e), párrafo primero, de la citada Ley.

SEGUNDO. - Aprobar la valoración de la oferta de los licitadores en relación a los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, efectuada la comprobación en aquellos de los elementos requeridos:

## <u>VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE</u> ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

		CRITERIOS A		
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	a.1 65 %	a.2 35 %	TOTAL 100%
ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO MARTÍNEZ, S.L.	107.094,61	59,23	35,00	94,23

INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	140.630,83	17,51	0,00	17,51			
ICISER, S.L.	127.674,83	41,72	0,00	41,72			
INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	106.587,93	59,54	35,00	94,54			
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	122.096,90	49,88	35,00	84,88			
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	104.608,18	60,78	35,00	95,78			
ELECNOR, S.A.	117.354,88	52,84	35,00	87,84			
SOCOSA CONSTRUCTORA E INSTALADORA, S.L.	139.150,00	20,28	35,00	55,28			
MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	120.879,00	50,64	35,00	85,64			
ELECTROMUR, S.A.	105.383,56	60,29	35,00	95,29			
PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	104.705,98	60,72	35,00	95,72			
TUENERVER, S.L.	141.000,00	16,82	35,00	51,82			
REGENERA LEVANTE, S.L.	106.602,47	59,54	35,00	94,54			
IMESAPI, S.A.	97.830,00	65,00	35,00	100,00			
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	142.499,99	14,02	35,00	49,02			

**CRITERIOS** 

TERCERO.- Aprobar la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas:

## CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1 °	IMESAPI, S.A.	100,00
2°	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	95,78
3°	PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	95,72
4 °	ELECTROMUR, S.A.	95,29
5 °	INDUSTRIAL DE ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S.L.U.	94,54
6°	REGENERA LEVANTE, S.L.	94,54
7°	ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO MARTÍNEZ, S.L.	94,23
8°	ELECNOR, S.A.	87,84
9°	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	85,64
10 °	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	84,88
11 °	SOCOSA CONSTRUCTORA E INSTALADORA, S.L.	55,28
12 °	TUENERVER, S.L.	51,82
13 °	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	49,02
14 °	ICISER, S.L.	41,72
15 °	INSTALACIONES ELECTRICIDAD PAQUETE, S.L.	17,51

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 159.4, letra f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto,

a.1 Menor precio

a.2 Mayor oferta de mejora/prestación adicional sin cargo definidas por la Diputación de Alicante

de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su párrafo cuarto, adjudique el O4S-199-18 "Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones municipales, en Novelda" al licitador primer clasificado como de la mejor oferta, IMESAPI, S.A. con C.I.F. nº A-28010478 y domicilio en Quart de Poblet, C/ Dr. Fleming, nº 10, el precio total de 97.830,00 euros y la realización de la prestación adicional nº 1.

QUINTO.- Practicar al licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento que prescribe el artículo 159.4, f), párrafo segundo, punto 4º, y párrafo sexto, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, y en dependencias del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial, calle Tucumán, número 8, de Alicante, acredite la constitución de la garantía definitiva y presente los documentos que procedan, en función de su naturaleza, características, situación y pretensiones licitatorias, de entre los enunciados en el apartado 2 de la cláusula 10 del pliego de las administrativas particulares, sobre las circunstancias a las que se refieren las letras a) a la c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, si no los hubiera aportado con anterioridad, y, si procede, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la citada Ley.

SEXTO.- Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la aceptación de ofertas que resulten anormalmente bajas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación por medios electrónicos en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

P.S.M. EL SECRETARIO (firmado electrónicamente)